**Edicto**

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

**Hace saber**

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: Lote Los Ángeles

Departamento: Nariño

Municipio: Santa Bárbara de Iscuandé

Barrio: Los Ángeles

Número de matrícula inmobiliaria: 252-28327 ORIP de Tumaco

Número de cédula catastral: Sin información

|  |
| --- |
|  |

**Norte:** Partiendo desde el punto 751992 (1829771,64 N 4446092,02 E) A 751993 (1829770,48 N, 4446107,01 E), en línea recta, en dirección Sureste con predio de DEBORA REBOLLEDO, en una distancia de 15,03 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 751993 (1829770,48 N, 4446107,01 E) A 751994 (1829764,50 N,

4446106,54 E), en línea recta, en dirección Suroeste con predio de ALEXIS ESTUPIÑAN, en una distancia de 6,00 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 751994 (1829764,50 N, 4446106,54 E) A 751991 (1829765,66 N, 4446091,56 E), en línea recta, en dirección Noroeste con predio de CEFERA ESTUPIÑAN, en una

distancia de 15,03 mts **Occidente:** Partiendo desde el punto 751991 (1829765,66 N, 4446091,56 E) A 751992 (1829771,64 N 4446092,02 E), en línea recta, en dirección Noroeste con CALLE PÚBLICA, en una distancia de 6,00 mts. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2022 00023, formulado por María Emma Chalar Castillo identificada con cédula de ciudadanía No. 27.261.419 de Santa Bárbara, a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

**Javier Eduardo Goyes Ceballos**

Secretario